RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 681-2026-UNF/CO

Sullana, 30 de octubre de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 1868-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 29 de octubre de 2026; Oficio N° 4295-2026-UNF-VPAC de fecha 29 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 76º de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, titulado "Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado", autoriza, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas a otorgar, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa (pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la Ley N.° 30220), así como a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado.

Que, el numeral 76.1 del citado artículo dispone que dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien este delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces; el numeral 76.2 establece que cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

subvención, incluido el monitoreo financiero y el cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos, los cuales, bajo responsabilidad, deben destinarse solo a los fines autorizados; y el numeral 76.3 dispone que, mediante resolución del titular, cada universidad pública establece los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados.

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 017-2026-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprobó el documento normativo "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026", cuyo numeral 6.4 establece que la implementación se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las universidades públicas, sin demandar recursos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación ni al Tesoro Público; que las subvenciones para actividades académicas y de investigación formativa, así como para tesis, trabajo de suficiencia profesional u otras modalidades de titulación, se aprueban mediante acto resolutivo del titular del pliego o a quien este delegue, previo informe favorable de disponibilidad presupuestaria de la oficina de presupuesto; y que los gastos se cargan, según corresponda, a las partidas de gasto 2.5.3.1.1.1 "A estudiantes", en el caso de estudiantes, y 2.5.3.1.1.99 "A otras personas naturales", en el caso de graduados, sin que ello represente una habilitación contraria a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N.° 32513 sobre modificaciones presupuestarias y partidas restringidas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.

b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.

c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.

b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.

c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, que constituye el marco institucional al cual deben ajustarse las bases de cada concurso.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 656-2026-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2026, se aprobaron las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II". Asimismo, se aprobaron las "Bases del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II".

Que, con Oficio N° 1868-2026-UNF-VPAC/FCEA, de fecha 29 de octubre de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales solicita a la Vicepresidencia Académica la modificación del cronograma aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 656-2026-UNF/CO, lo cual permitirá disponer de plazos adecuados para la difusión de las bases, la presentación de expedientes y el desarrollo de las etapas de

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

evaluación y selección, garantizando una mayor participación de los estudiantes y graduados de las Escuelas Profesionales de la Facultad.

Que, mediante Oficio N° 4295-2026-UNF-VPAC, de fecha 29 de octubre de 2026, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la solicitud de modificación del cronograma de los Concursos de Subvenciones Económicas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, para ser tratado en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 066-2026-SO-CO, de fecha 29 de octubre de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: ***MODIFICAR*** *la Resolución de Comisión Organizadora N° 656-2026-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:*

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR*, el cronograma del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II y del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II, conforme al siguiente detalle:*

ETAPA	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	Del 23/10/2026 al 26/10/2026
Presentación de expedientes (solicitud de subvención)	Del 27/10/2026 al 30/10/2026
Evaluación y selección de postulaciones	02/11/2026
Entrevistas, de corresponder	03/11/2026
Resultados de evaluación	03/11/2026
Publicación de resultados	03/11/2026
Firma de convenio	Luego de la publicación de los resultados

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR*, el cronograma del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II y del Concurso para el Otorgamiento*

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II, conforme al siguiente detalle:

ETAPA	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	*Del 05/11/2026 al 09/11/2026*
Presentación de expedientes (solicitud de subvención)	*Del 10/11/2026 al 16/11/2026*
Evaluación y selección de postulaciones	*Del 17/11/2026 al 18/11/2026*
Entrevistas, de corresponder	*Del 19/11/2026 al 20/11/2026*
Resultados de evaluación	*20/11/2026*
Publicación de resultados	*20/11/2026*
Firma de convenio	*Luego de la publicación de los resultados*

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 066-2026-SO-CO, de fecha 29 de octubre de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Comisión Organizadora N° 656-2026-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el cronograma del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II y del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II, conforme al siguiente detalle:

ETAPA	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	Del 23/10/2026 al 26/10/2026
Presentación de expedientes (solicitud de subvención)	Del 27/10/2026 al 30/10/2026
Evaluación y selección de postulaciones	02/11/2026
Entrevistas, de corresponder	03/11/2026
Resultados de evaluación	03/11/2026
Publicación de resultados	03/11/2026
Firma de convenio	Luego de la publicación de los resultados

DEBE DECIR:

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, el cronograma del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis, a favor de Estudiantes y Graduados de la

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II y del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales 2026-II, conforme al siguiente detalle:

ETAPA	FECHA
Convocatoria y publicación de bases	Del 05/11/2026 al 09/11/2026
Presentación de expedientes (solicitud de subvención)	Del 10/11/2026 al 16/11/2026
Evaluación y selección de postulaciones	Del 17/11/2026 al 18/11/2026
Entrevistas, de corresponder	Del 19/11/2026 al 20/11/2026
Resultados de evaluación	20/11/2026
Publicación de resultados	20/11/2026
Firma de convenio	Luego de la publicación de los resultados

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE los demás extremos de la Resolución de Comisión Organizadora N° 656-2026-UNF/CO, de fecha 23 de octubre de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Iván Basilio Sandoval Ravello
SECRETARIO GENERAL

IBSR/SG
Lmry/ESP